

Sunchales, 17 de mayo de 2010.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

R E S O L U C I Ó N N ° 4 4 9 / 2 0 1 0

VISTO:

La Resolución N° 447/2010 sancionada por el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, y la nota remitida por el Instituto Superior Particular Incorporado N° 4003 "San José", y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución dispone suscribir un Convenio de Pasantía conforme al Régimen de Pasantías instituido por Ley Nacional N° 26427, con el Instituto Superior Particular Incorporado N° 4003 "San José";

Que con fecha 04/05/2010 el ISPI N° 4003 "San José" eleva a este Cuerpo nota donde informa que la Srta. Marina Mondino -pasante en Secretaría del Concejo Municipal- culminó sus estudios en la carrera de Técnico Superior en Administración de Empresas, el día 30/04/2010;

Que ante esta situación, cesa el convenio de pasantías vigente, firmado el 15/02/10, dado que ya no es más alumna regular del Establecimiento Educativo;

Que por tal motivo debe derogarse la Resolución N° 447/2010;

Que por otra parte es necesario contar con personal en la Secretaría del Cuerpo para la realización de distintos trabajos;

Que la Srta. Marina Mondino presta sus servicios en la Administración del Concejo Municipal, desde 15/11/2007 en carácter de pasante, habiendo adquirido conocimientos y estando capacitada, lo que amerita su continuidad laboral;

Que la ejecución de los servicios a prestar son de carácter estrictamente eventual, por lo que se recurre al sistema de contratos establecidos en el Art. 9°) de la Ley 9286;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

R E S O L U C I Ó N N ° 4 4 9 / 2 0 1 0

Art. 1º) Derógase la Resolución N° 447/2010.-

Art. 2º) Contrátase a la Srta. Marina Mondino, DNI 31.867.086, para prestar servicios en Secretaría del Concejo Municipal de Sunchales.-

Art. 3º) Establécese que en los términos contractuales se dejarán establecidas las funciones y condiciones en que la contratada desarrollará sus tareas.-

Art. 4º) Remítase copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Art. 5º) Envíese copia de la presente al Departamento de Personal Municipal para su conocimiento.-

Art. 6º) Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil diez.-